## Filestral independent

## FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS

FR - THRL - 04

Original: 29/06/2017

Versión: 01

Actualización: --/--/----

Página 1 de 2

You do processor of the process of t		1 1 1 1 1 1 1 1 1	5.1		AGARE No. 1 40	ti.F	
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CORDICADO DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CARTA DE MENTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  CORDICADO DE REMABILITACION O Y HABILITACION INFANTIL S.A.5 de conformidad con lo dispuesto en la anticulado para la para de mentrucion en la conformidad con lo dispuesto en la anticulado para lenar los espaces en blanco de pagare definiquido con el No.  QUE ON 18 TESTO DE REMABILITACION DE REMABILITACION INFANTIL S.A.5 de los descripcios de la conformidad con lo dispuesto en la CONSORCIO CLINICA EMMANUEL INSTITUTO DE REMABILITACION O Y HABILITACION INFA	Yo/nosotros:		-				
REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S en adelante simplemente el acreedor, por la cartidad capital:  intereses de plazo:  Intereses de plazo:  Intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias:  otros gastos:  otros gastos y gastos y gastos gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autoriz de por dicha cobranza se crasionen, así como el valor del impuesto de timbre, si hay lugar de él. CUARTO: a pude la fecha de la respectiva demanda judicia, sobre sos hitereses pencilentes, debidos con un afide de size appare serán de nuestro cargo esta se la máxima basa fijada para la mara. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la elegiculcial, se establecen en un 20% sobre sos hitereses pencilentes, debidos con un afide de respectivo do de máxima basa fijada para la mara. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la elegiculcial, se establecen en un 20% sobre sia valoriza de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la elegiculcial, se establecen en un 20% sobre sia valoriza de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la elegiculcial de consolarización de la mara elegiculcial de consolarización de la mara elegical de la carga de consolarización de la mara elegical de la carga de consolarización de la máxima basa permanente consolarización de la carga de consolarización de la máxima de la carga de consolarización de la máxima de la carga de consolarización de la máxima de la carga de consolarización de la carga d	do(s) como aparece	e al pie de mi (nuestras) fir	ma(s), declaramos: I	DOYLLEDO	nee decide out to the	ide	entif
capital: intereses de plazo: intereses de plazo: intereses de plazo: intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: cros gastos: obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orde al tenedor de este pagare, el día de SEGUNDO: qu por las autoridades monetarias. TERCERO; que en caso de cobro bucileal o extra justical de este pagare, el día partir de esta fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autoriz gastos y costos que por dicha cobrarga se ocasionen, as formo el valor del impuesto de timbré, s' fiary hugar de él. CUARTO: a por de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los altereses pendientes, debidos con un año de enteriorado más, pagare prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la fisca de la debidos con un año de destribución con de masor prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la fisca de la debigación más sus eccesions. SEXTO que seña en uestro cargo prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la masor de la debidos con un año de enterioración en destro cargo prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la masor de la ma	CLINICA EMMNA	UEL y/o al INSTITUTO	NACIONAL DE DE	MENCIAS EMANU	nos deudores incondicion	nales de CONSC	)R(
intereses de plazo: Intereses de plazo: Intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias: citros gastos: Cotros gasto	REHABILITACION	N Y HABILITACION I	NFANTIL S.A.S	en adelante simni	emente di semeder	IUEL INSTITU	TO
intereses de piazo: Intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias:  otros gastos: citorios gastos pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orde al tenedor de este pagare, el día				eraenanee annipe	emente el acreedor,	por la cantida	
intereses de mora: a la máxima autorizada por las autoridades monetarias; cotros gastos; cobligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orde al tenedor de este pagare, el día de							_
al tenedor de este pagare, el día de de esta fecha, sobre las obligaciones insultar y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autorizar de esta fecha, sobre las obligaciones insultar y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autorizar sustoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este façanes pera de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de nuestro cargo moretos de atrabecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo mouestos que causen este pagare, quesdado al acreedor facultando para pagarios por mil cuenta el fuere necesario. Este pagare serado por CONSOCIDO CLINICA EMMANUEL 3/6/al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL SAS. y mendado para pagarios por mil cuentas el fuere necesario. Este pagare en documento a parte hemas, insparisdo pera tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inclos 2 del código comercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA ILENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO Ogotá, D.C., yo.  GODOS, C., yo.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA ILENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO Ogotá, D.C., yo.  GODOS, C., yo.	intereses de plaz	20;					-
obligamos a pagar dicha suma de dinero al acreedor en sus oficinas de Bogotá D.C., en la Carrera 22 no. 142-63, o en su orde de de del afío SEGUNDO: que orde esto fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autorizar de esto fecha, sobre las obligaciones insultas y los gastos pagaremos intereses moratorios a la tasa de máxima autorizar asutoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagares serán de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre foi intereses pendientes, debidos on un año de anterioridad o más, pagares prefudicial, se establecen en un 2018; sobre a civater de la velor del impuesto de timbre; si hay lugar de di. CUARTO: a principació de la respectiva demanda judicial, sobre foi intereses a la máxima tosa fijada pará la mora. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la eterado por CONSORCIO. CLINICA EMMNAUEL su for a beligación más sus accesorios. SEXTO: que serán en nuestro cargo indicado por consenso de causen este pagaré, quedado al acreedo racultando para pagarios por mil cuenta si fuere necesario. Este pagaré serándo por CONSORCIO. CLINICA EMMNAUEL su for al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y manda de la cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la cargo de la conformidad con lo dispuesto en el artículo de la cargo de la cargo de la cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo de la cargo de conformidad de la cargo de instrucciones y su conformidad con lo dispuesto en el artículo de la cargo d	ofreceses de mora;	a la máxima autorizada	por las autoridades	monetarias:			-
SEGUNDO: que por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro cargo por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre fos intereses perclientes, debidos con un año de anterioridad o máxima tias fijuda para la moira. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arreglo directo o de pago a la et empuestos que causen este pagare, quedado al acreador facultando para pagarlos por mi cuentos if fuer encesario. Este pagar e serán de nuestro cargo encedo por CONSORCIO CLINICA EMMANUEL IV/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y en en documento a parte hemos importido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el atriculo 622 inciso 2 del código de la cargo d	obligamen a page of	S:					┈,
SEGUNDO: que por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro cargo por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judicial o extra judicial de este pagare serán de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre fos intereses perclientes, debidos con un año de anterioridad o máxima tias fijuda para la moira. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arreglo directo o de pago a la et empuestos que causen este pagare, quedado al acreador facultando para pagarlos por mi cuentos if fuer encesario. Este pagar e serán de nuestro cargo encedo por CONSORCIO CLINICA EMMANUEL IV/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y en en documento a parte hemos importido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el atriculo 622 inciso 2 del código de la cargo d	abligatios a pagar o	nicha suma de dinero al ac	creedor en sus oficin	as de Bogotá D.C.,	en la Carrera 22 no. 14	2-63. n en su or	de.
por las autoridades monetarias. TERCERO: que en caso de cobro judiciar o entra judiciar de este pagar es erán de nuestro cargo de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los acomo de la valor del impuesto de timbire, si hay lugar de él. CUARTO: a pa ntereses a la máxima tasa fijada para la mora. Quintro: las finonorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la et movembre de establecen en un 20% sobre la sintereses pencientes, debidos con un año de anteniorado más, pagarer prejudicial, se establecen en un 20% sobre la valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo inercesos a la máxima tasa fijada para la mora. Quintro: las obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo inercetos o por consorcio. CLINICA EMMNAUEL y/o: al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y an documento a parte, fierma insperitos para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en del actual de despara de su concercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO concercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO concercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO concercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO concercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO concercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO concercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO concercio de la carda de instrucciones:  Le valor de capital será la suma total que por hespitalización, consulta prioritoria y hospital día, servicios prestados por los médicios del capital será la suma total que por hespitalización, consulta prioritoria y hospital día, servicios prestados por los médicio coderadores y demás gastos que se hayá incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO cilina Emmanuel Concepto de la Institución, mediciamentos, daños ocasionados a la Institución, plemas muelbles e immuebles), copag	partir do orto fool	pagare, el dia	de	d	el año	SEGUNDO	an.
gastos y costos que por dicha cobraniza se ocasionen, así como el valor del impuesto de timbre; y hay lugar de él. CUARTO: a per de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre de intereses a la máxima tasa fijada para la missa. QUINTO: las honoras de abogado, en caso de amegio directo o de pago a la et prefudicial, se establecen en un 20%, sobre el valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo impuestos que causen este pagaré, questado al acreador facultando para pagaríos por intereses a la máxima tasa questo cargo increado por CONSORCIO CLÍNICA EMMNAUEL IVO; al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y in a documento a parte hemes aparatida para la efecto, de conformidad con lo dispuesto en el atriculo 22 virciso 2 del código comercio.  SETIMANUEL INSTITUTO DE RENABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con la instrucciones y comercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotó, D.C., vo,  La comparatida de la carte de instrucciones y la comparatida para el comparatida de la carte de instrucciones y la comparatida para el comparatida de la carte de instrucciones y la comparatida para el comparatida de la carte de instrucciones y la comparatida para el comparatida de la carte de instrucciones y la comparatida para el comparatida de la carte de instrucciones y la comparatida y la comparatida de la carte de instrucciones y la comparatida y la comparatid	nor list autoridades	na, soore las obligacione	s insultas y los gasto	s pagaremos interes	es moratorios a la tasa	de mávima auto	de.
de la fecha de la respectiva demanda judicial, sobre los intereses pendientes, debidos con un año de anterioridad o más, pagares intereses a la máxima tasa fijada para la moira. QUINTO: los honorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la esta prejudicial, se establecen en un 20% sobre el visiór de las obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo impuestos que causen este pagare, quedado al acreador facultando para pagarlos por mí cuenta si fuere necesario. Este pagaré, quedado al acreador facultando para pagarlos por mí cuenta si fuere necesario. Este pagaré, quedado al acreador facultando para pagarlos por mí cuenta si fuere necesario. Este pagaré, permanente de pagare de mois pagarlos por mísmos de fuere necesario. Este pagaré se demanduel INSTITUTO DE REMABILITACION y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad don la dispuesto en el atribulo 622 inciso 2 del código comercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo,  CARTA DE INSTRUCCIONES PA	destruction and destruction and	monetarias. TERCERO:	ue en caso de cobro	judicial o extra judi	dal de este pagare será	ti de nuestro car	H NGC
interesses a la máxima tasa fijada pará la moria. QUINTO: los fonorarios de abogado, en caso de arregio directo o de pago a la et propeludical, se establecan en un 20% sobre el valor de la cologación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo repudencial, se establecan en un 20% sobre el valor de la cologación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo renado por CONSORCIO CLINICA EMMANUEL y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL SAS., y an documento a parte hemes asparátos para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del código comercio.  Sirma(s):  "Y/o al instrucciones establecan parte hemes asparátos para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inclso 2 del código comercio.  "Grana de la carga de instrucciones de conformidad de la carga de instrucciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inclso 2 del código comercio.  "CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO (contra DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO (contra DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO (contra DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION STRUCCIONES EN CONSORCIO (contra La cargo de	de la focha de la sec	por dicha cooranza se oca	sionen, así como el v	alor del impuesto di	e timbre, si hay lugar de	é CHAPTO :	yo
prejudicial, se establecen en un 20% sobre el valor de la obligación más sus accesorios. SEXTO: que serán de nuestro cargo impuestos que causen este pagarés, quedado al acreedor facultando para pagarlos por mi cuenta si fuere necesario. Este pagar é senado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o.al. INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS' EMANUEL S.A.S., y a manada de nuestro cargo impuestos que senado por consorcio. Este pagar é se mora parte hemos impartido pera tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso 2 del código comercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO de la carta, de instrucciones y due se suscribe no comercio.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO (pagaré será llenado por el acreedor, de conformidad de la carta, de instrucciones, y/o consotros, lentificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL V/o al INSTITUTO ACCIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient strucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médiciscioros a la institución, medicamentos, daños ocisionados a la institución, (bienes, muebles e inmuebles), copagos y cuoto deradores y demás gastos que se haja incurredo por concepto de la germanenca, en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL (con ferencias EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente la cuenta de la salido de paciente ya nombrado la cuenta no el máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autorida	interesses a la médica	pectiva demanda judicial,	sobre los intereses p	endientes, debidos	con en año de anteriorio	iad o más popo	ba
impuestos que causen este pegaré, quedado al acreedor facultando para pagarlos por mil cuenta si fuere necesario. Este pagaré si eneado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o: al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y en documento a parte hemos assentido pera tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el atrucciones o comercio.  Sirma(s):  """"  """"  """"  """"  """"  """"  """"	andusticial so establi	ia tasa fijada para la mora.	QUINTO: lus honor	arlos de abogado, e	n caso de arregio directo	n a de nado a la	en
ienado por CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL M/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., o e conformidad con la instrucciones an documento a parte hemos assentido pera tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, inciso 2 del código momercio.    Image	impulaches eur estab	#ecen en un 20% sobre e	Valor de la obligaci	ón más sus accesor	los. SEXTO: mue serán	de avecto con	eu.
EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S de conformidad con las instrucciones de na documento a parte hemos insparido pera tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el arboulo 622, inciso 2 del código comercio.    Sima(s)	impuestos que cause	en este pagare, quedado e	l acreedor facultando	para pagarlos por i	ni cuenta si fuere neces	ario. Este pagan	go á -
an documento a parte hemos respartido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el articulio 622 y inciso 2 del código comercio.    Separa   Separ	EMMANUEL THESE	INCIO CLINICA EMMN	AUEL y/o al INST	ITUTO NACIONAL	DE DEMENCIAS EN	MANUEL SAS	E 34
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá,D.C.,yo,  Deputificado(s) como aparece al pie de puestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTI  ACCIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION  PREMISTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá,D.C.,yo,  Deputificado(s) como aparece al pie de puestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTI  ACCIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION Y HABILITACION NIFANTIL S.A.S conforme con las siguient  STUCCIONES:  El valor del capital será la suma total que por hespitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médica discritos a la institución, medicamentos, daños coasionados a la institución, fibenes muebles), copagos y cuoto de las consortes y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia, en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del pacientes y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia, en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del pacientes de las conformas prepudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Intereses de piazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autorifidades momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no el mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autorifidades momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no el mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Intereses de mora a la máxima tasa permit	EL GOCIMOGET TURIT	TOTO DE REHABILITAC	JON Y HABILITAC	ION INFANTIL S.	A.S de conformidad con	Ott Instructions	, y
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá,D.C.,yo,  Josotros,  Jentificado(s) como aparece al pie de suestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTI  NEANTIL S.A.S. para llenar los espacios en blanco del pagare destinguido con el No.  Que en la fece  Jentificado en la reviero de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION  NEANTIL S.A.S. para llenar los espacios en blanco del pagare destinguido con el No.  Que en la fece  Jentifica en favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL  A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient  Sitrucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médico  siscritos a la institución, medicamentos, daños o casionados a la institución (bienes, muebles e inmuebles), copagos y cuoto  do al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION  ABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente  Jose es en lenar a la máxima tasa permitida por las autofidades monetarias.  Intereses de plazo:  Nombre del paciente y judicial en caso de que haya lugar a ello.  de  Mormbre del paciente:  Nombre del paciente:  Mormbre del responsable:  Mormbr	comercio a par	m nemos impartido bara i	tal efecto, de confor	midad con lo dispue	sto en el articulo 622 i	ncien 2 del cost	an.
Agaré será llenado por el acreedor, de conformidad de la sarta de instrucciones, que se suscribe la consortos.  CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá,D.C.,yo, Osotros, Dentificado(s) como aparece al pie de puestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO ACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient strucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital dia, servicios prestados por los médico serviciones que se haya interimeda por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL OGUERADO DE PENABILITACION INFANTIL S.A.S; del passente la INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del passente la la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de lacco.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de lacco.  Intereses de lacco.  Nombre del paciente ya nombrado la cuenta no el concepto de la seria del paciente ya nombrado la cuenta no el concepto del responsable:  Nombre del paciente:  Nombre del paciente:  Nombre del paciente:  Mar responsable:							ψυ
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  Ogotá, D.C., yo, Osotros, O	irma(s):	Mac All Radional County Day					
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO  ogotá, D. C., yo, osotros, osotros aparece al pie de puestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTO  NEANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare destinguido con el No. que en la fec el rinos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUI  Strucciones: El valor del capital será la suma total que por hospitalización y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient  strucciones: El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médico  siscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (pienes muebles), copagos y cuot  oderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUI  abilitación (pienes muebles), copagos y cuot  o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION  INFANTILS.A.S; del pacente  ien ingreso con fecha Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Intereses de mora a la máxima de cuenta no el cuenta no el cuenta no el cuenta no el		do not el acreeiles		4- 1-	\$185 C. W. G. L. A. Fr. 1	(\$877.6)	E
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARE CON ESPACIOS EN BLANCO ogotá, D. C., yo, osotros, entificado(s) como aparece al pie de puestras firmas, autorizanos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTI ACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION NFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. que en la fec emos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUI A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient strucciones: El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médico deradores y demás gastos que se hayá incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUI abilitación infantituto NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente lien ingreso con fecha Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa p		Tribut date can subtile	ne dicinoumosq	de la carta; di	e (instrucciones) que	ise suscribe	h
logotá,D.C.,yo, losotros, losotros a Consoncio Clinica Emmnauel y/o al Instituto losotros, losotros a Envor de Clinica Emmnauel Consoncio y/o al Instituto Nacional De Demencias Emanuel losotros, losotros a la institución, losotros los transportes de la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médiciscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (pienes muebles e inmuebles), copagos y cuoto coderadores y demás gastos que se haya incumido por concepto de la permanencia en el Consoncio Clinica Emmnauel los de Instituto Nacional De Demencias Emanuel S.A.S., y/o Emmanuel Instituto De Rehabilitación line ingreso con fecha Intereses de plazo: Intereses de plazo: Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de plazo: Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de plazo:		and the second of the second o			STANSON SERVICES	mělch)	
logotá,D.C.,yo, losotros, losotros a Consoncio Clinica Emmnauel y/o al Instituto losotros, losotros a Envor de Clinica Emmnauel Consoncio y/o al Instituto Nacional De Demencias Emanuel losotros, losotros a la institución, losotros los transportes de la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médiciscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (pienes muebles e inmuebles), copagos y cuoto coderadores y demás gastos que se haya incumido por concepto de la permanencia en el Consoncio Clinica Emmnauel los de Instituto Nacional De Demencias Emanuel S.A.S., y/o Emmanuel Instituto De Rehabilitación line ingreso con fecha Intereses de plazo: Intereses de plazo: Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de plazo: Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de plazo:		CARTA DE INSTRUCCIO	ONES PARA LLENA	R PAGARE CON E	SDACTOR EN DE AVOC	Esp: 1	
identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL y/o al INSTITUTI IACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION NEGONAL DE DEMENCIAS EMANUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient strucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médico decradores y demás gastos que se haye incurrou por concepto de la permanenca en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente la para la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por l	orotá D.C. vo	1909/2900/5601	7-14-1		AL ACTOR EN BENNEO	ļ	
iendicado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, autorizamos a CONSORCIO CLINICA EMMNAUEL Y/o al INSTITUTO IACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION ACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient strucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médicistritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles), copagos y cuoto coderadores y demás gastos que se haya incurrade por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMANUEL ABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMANUEL ABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente la paciente se mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Interes	losotros	- 100 mg	<u></u>	44.1	Abadythic City		wh
NFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No.	ientificado(s) como			<u> </u>	3 40 Ball 49 3 4 1		3/*
NFANTIL S.A.S para llenar los espacios en blanco del pagare distinguido con el No. que en la fec emos suscrito a favor de CLINICA EMMNAUEL CONSORCIO y/o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUI A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient strucciones: El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médiciscritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuoto coderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUI co al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente lien ingreso con fecha Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias. Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades	ACTONAL DE DES	aparece ai pie de nuestra	s firmas, autorizamo	8 a CONSORCIO	CLINICA EMMNAUEL	V/o at INSTIT	111
que en la fec  A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S. conforme con las siguient strucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médico decradores y demás gastos que se haya incurrado por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUE  (o al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION  ABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente lien ingreso con fecha Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de plazo:  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora de la máxima tasa permi	NEANTH CAC	MENULAS EMANUEL S.	A.S., Y/O EMMANU	IEL INSTITUTO D	E REHABILITACION	Y HARTITTAC	70
A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S conforme con las siguient strucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital dia, servicios prestados por los médicios de la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuoto decadores y demás gastos que se haya incurrado por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMANUEL O al INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente paciente de paciente de paciente de plazo:  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las	emos suseellos a fina	ra lienar los espacios en bi	anco del pagare detti	nguido con el No	La des laboration	min an la f	ine.
Strucciones:  El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médicios de la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuoto oderadores y demás gastos que se haya incurrado por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUE ABILITACION INFANTILS.A.5; del paciente lien ingreso con fecha  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autori	A.S. WA FINEAN	or de CLINICA EMMNA	UEL CONSORCIO	y/o al INSTITUTO	NACIONAL DE DEM	ENCIAS EMAN	ш
El valor del capital será la suma total que por hospitalización, consulta prioritaria y hospital día, servicios prestados por los médicios scritos a la institución, medicamentos, daños ocasionados a la institución (bienes muebles e inmuebles), copagos y cuoto oderadores y demás gastos que se haya incurrido por concepto de la permanencia en el CONSORCIO CLINICA EMMNAULA DE DEMENCIAS EMANUEL S.A.S., y/o EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTILS.A.S; del paciente paciente de paciente de la paciente de mismo medicional de máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias y judicial en caso de que haya lugar a ello. Intereses de má	charriones.	OER INSTITUTO DE BEI	HABILITACION Y I	HABILITACION IN	FANTIL S.A.S conform	ne con las signife	, O
oderadores y demás gastos que se haya incumido por concepto de la permanenca en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUE ABILITACION INFANTILS.A.5; del passente lien ingreso con fecha Intereses de piazo: Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Inismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Incelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Nombre del paciente:  Nombre del paciente:  de  Nombre del responsable:  Mar resp	El Valor del canital o	ord to make a second response	pro entre	alternative constant	harr	. con installable	JI HU
oderadores y demás gastos que se haya incumido por concepto de la permanenca en el CONSORCIO CLINICA EMMNAUE ABILITACION INFANTILS.A.5; del paciente lien ingreso con fecha Intereses de piazo: Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Imismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Incelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Nombre del paciente:	scritos a la inches	era la suma total que por	nospitalización, cons	ulta prioritaria y nos	pital dia, servicios presta	ados nor los más	dior
Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora	oderađence v dom 4.	cion, medicamentos, dans	os ocasionados a la	institución (bienes	muebles e inmuebles	CODBONE V CH	arçı sot:
ABILITACION INFANTILS.A.5; del paciente del paciente:  Intereses de piazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Inismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Incelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de piazo:  Intereses de piazo:  Intereses de piazo:  Intereses de piazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de piazo:  Intereses de piazo:  Intereses de piazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida	o al INSTITUTO	s gastos que se haya Incu	mido por concepto d	e la permanencia e	n el CONSORCIO CLI	INTCA EMMNA	NUL BBI
Intereses de plazo:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Inismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello.  Incelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Ina paciente:  Ina responsable:  Ina responsabl	ARTITACTON TH	NACIONAL DE DEMENC	IAS EMANUEL S.A	S., y/o EMMANU	EL INSTITUTO DE RE	HARTI TTACTO	NI.
Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Inismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. Incelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Ina paciente:  Ina responsable:  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitidades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitidades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitidades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitidades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitidades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitidades monetarias.  Intereses de mora a la máxima tasa permitidades monetarias.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Intereses de mora de la	ien ingress con feet	IFANTILS.A.S; del pag	iente	to he had a sold and the sold and			
Intereses de mora a la máxima tasa permitida por las autoridades monetarias.  Inismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. I gare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no en noclada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Mombre del paciente:	Terteresson de elece	1a	Pacific capital day 2. 107	a national Management			_
mismo me (nos) obligo (obligamos) a pagar los gastos de las cobranzas prejudicial y judicial en caso de que haya lugar a ello. I gare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no e noclada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Mombre del paciente:	Intereses de piazo		<u> </u>	lus 16, 2 ard 10 ap 1	11		-
gare será llenado de acuerdo con estas instrucciones, si al momento de la salida del paciente ya nombrado la cuenta no e ncelada en su totalidad, o por el saldo en caso de que se haya hecho abono a tal cuenta.  Mombre del paciente:  de  ma responsable:  ma responsable:  mbre del responsable:  Monta paciente del paci	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	I SE ISE ELEGATIONS LESSES FREEZINGTON	to nor the second and	No. Science on Automatical		r.	
ma paciente:	e masinio mer (nos) or	DIDO (Obligations) a paymen.	lon auction do tou auti-		fedicial en caes de eue	have been a -tt-	
ma paciente:	gare sera llenado d	le acuerdo con estas inst	rucciones, si al mon	nento de la salida o	del naciente un nombre	naya lugar a elic	D. E
ma responsable: de	ncelada en su totalio	dad, o por el saldo en caso	de que se haya hec	tho abone a tal cuer	rei pecionic ya nombia sta	uo la cuenta no	) e
ma responsable: Maria Vaneth Cobaleda.							
ma responsable: Maxia Vaneth Cobaleda.	C.:		Nor	nbre del paciente: _			
mbre del responsable: Maria Vaneth Cobaleda.	White property and a find a second						
1	mbre del recoverable	las 1/-	11 P1 1	1			
	. 5 > C > 3	E THELL NOW	ern cobale	da.			



_	 	_

FR - THRL - 04

FORMATO PAGARE PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS			
R - THRL - 04	Original; 29/06/2017	Versión: 01	
	Actualización://	Página 2 de 2	

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA E INGRESO DE DATOS A LAS CENTRALES DE RIESGO, PARA QUIEN SUSCRIBA PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES

	generales de quien(es) va(n) a suscribir pagare y carta de instrucciones:
	es:
Cedula	de ciudadanía;
Estado	Civil:
Parent	esco o calidad en la que actúa, si no es el paciente:
Empres	sa empleadora: പ്രവാദ്യാഗ്രം വരു പ്രവാദ്യാഗ്രം
Direcci	ón:
Teléfor	on: et
Trabaja	sdor independiente (profesión la oficia):
Direcdo	on:
Telefon	on:
	新闻,大量是"大型"的主要,一个1月75年中,在第二届中的企业中的企业。
Declaro	que la información que he (mos) suministrado es verídica y doy mi consentimiento de expreso e irrevocable a al CONSORCI
COMPLETE.	CHICAGOLL Y/O di INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCTAS EMANUEL C. A.C ENNANTUEL VALORENCE. VALORENCE. VALORENCE. VALORENCE. VALORENCE.
REHAE	SILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para:
A.	Consultar, en qualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño con
	vector) illi capacoao de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito.
В.	Reportar a las centrales de información de riesgo datos, tratados o sin tratar, tanho sobre el cumulmento control.
	source incumplimienco, se nucere, de mis obligaciones crediticias, o de mis debenis iditales de contributo patrimonial.
	con forma que esces presenteri una información veraz, pertinente, completa actualizada preventado mistocompoño com
	desidui después de nader cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una infromación atonificativa
C.	enviar la información mencionada a las centrales de riesgo de manera directa y también, por intermedio de la
	SUPERFINANCIERA o las demas entidades públicas que ejercen funciones de vigilanda y control, con el fin de que est
	puedan tracana, analizada, crasincaria y luego suministraria a dichas centrales.
D.	Conservar, tanto en (la entidad) como en las centrales de riesco, con las debidas articulzaciones y duranto el nacion
	necesario senalado en sus reglamentos la información indicada en los literales B. V.F. de esta cialusula
Ε.,	Summistrar à las centrales de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito como otros atenuantes
	ITIIS PERCURDES COMMONORADO MANAGEMENTO MANAGEMENTO ANA CONTRACTOR AND ANALYSIS CONTRACTOR ANALYSIS CONTRACTOR AND ANALYSIS CONTRACTOR ANALYSIS CONTRACTOR AND ANALYSIS CONTRACTOR ANALYSIS CONTRACTOR AND ANALYSIS CONTRACTOR
	publicus, bases de datos publicas o declimantas núblicos
	Re , Mar January C. J. J. Comment of the Land
La autor	rización anterior no me impedirá elercer militarecho a corroborar as circlestias flamos que la información
Y CO Way LO	ampieta, cualitata y etualitata, y en caso de que no lo sea, à que sa dela renstancia de mi decarciardo, a evidir su metito el f
) a dac	se informa sobre las correcciones ereccuadas. Famboco liberara a bis centrales de información de la objigación de indicación de
cuando :	yo lo pida, quien consulto mi historia de desempeño crediticio durante los sels meses anteriores de mi petición.
	for the first of t
fines dife	ización anterior no permite a (la entidad) y a las centrales de información de riesgo divulgar la información mencionada para
compete	erentes, primero, a evaluar los riesgos de concedenme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades pública
matemá	intes el cumplimiento de mis deberes constitucionales legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelo ticos, conclusiones de ellas.
Declaro	haber leido cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo
sus alcar	nces y sus implicaciones.
Nombres	Haria Yaneth Coloalada.
C.C.:	52033.828
_	J. J. D. O. T. I
Firma:	- The Tall and the second seco